



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-
AUDITORÍA INTERNA

1 Información General
1.1 Base legal de la Federación
1.2 Mision y Vision
1.3 Objetivos
1.4 Misión
1.5 Visión
1.6 Valores
1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria
1.8 Fundamento Legal para la ejecución de actividades deportivas
2 Organización de la Federación

INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA
No.: AI-058-2023

AUDITORIA OPERATIVA

En las áreas de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, la de Control Interno de Almacén, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2023

4 Anexos
4.1 Estructura organizativa
4.2 Organigramas
4.3 Resultados de la Auditoría Operativa
4.4 Conclusión Específica
4.5 Equipo de Auditoría

FEDERACIÓN NACIONAL DE
LEVANTAMIENTO DE POTENCIA

R 13 DIC 2023 O

Horr: Will Recibe: Marta

Guatemala, diciembre de 2023



Guatemala, diciembre de 2023

ÍNDICE

1. Información General	1
1.1 Base legal de la Federación.....	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Estructura Orgánica de la Entidad	1
1.4 Misión	2
1.5 Visión	2
1.6 Valores	2
1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria.....	2
2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa	2
3. Objetivos de la Auditoría Operativa	3
3.1 Generales	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance	4
4.1 Limitaciones al Alcance	4
5. Estrategias	4
6. Resultados de la Auditoría Operativa	4
7. Conclusión Específica	5
8. Equipo de Auditoría	5

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 125.
- Los Estatutos de la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia fueron actualizados por medio del Acuerdo Número No. 018/97-CE-CDAG. Del 07 de febrero de mil novecientos noventa y siete, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de Procedimientos para el Área de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%).
- "Manual de Normas y Procedimiento de la Unidad de Almacén",

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y reglamentos.

La Federación es una entidad apolítica y en su seno no se permitirá ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

La Federación participará como entidad rectora del Levantamiento de Potencia dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco (CDAG y COG).

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General
- Comité Ejecutivo
- El Órgano Disciplinario



1.4 Misión

El deporte federado de Levantamiento de Potencia con alto nivel competitivo, como factor de desarrollo social y que fortalezca la autoestima de las y los guatemaltecos y forme atletas que sean ejemplo para la sociedad.

1.5 Visión

Desarrollar un sistema deportivo federado de Levantamiento de Potencia calificado, tecnificado, íntegro e influyente que forme deportistas competitivos que puedan representar a Guatemala a nivel mundial.

1.6 Valores

- Pasión por Guatemala.
- Perseverancia.
- Equidad.
- Servicio.

1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, para el ejercicio fiscal 2023, tiene un presupuesto asignado de **Q 4,230,516.09**, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala,
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Distribución analítica del Presupuesto Conforme el Decreto No. 54-2022. del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2023.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 188/2022-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, periodo fiscal 2023 y sus modificaciones.

- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.

3. Objetivos de la Auditoría Operativa

3.1 Generales

- Determinar la razonabilidad del control interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Determinar que los procedimientos autorizados y actualizados, se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Verificar la razonabilidad y cumplimiento del Control Interno correspondiente a ingresos, egresos y existencias de almacén.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Específicos

- Establecer si la entidad distribuye en la etapa de planificación su presupuesto autorizado de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensual, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 6.
- Determinar si el libro para la realización de los registros del Almacén o tarjetas Kardex, se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas y con las operaciones actualizadas.
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de ingresos (Existencia de Formas 1-H, Libro autorizado de Almacén o tarjetas Kardex).
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de egresos (Vales autorizados, preimpresos y numerados).
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de las existencias. (Libro Autorizado de Almacén o Tarjetas Kardex).



4. Alcance

La Auditoria Operativa abarcó el Control Interno en las áreas de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y la de Control Interno de Almacén, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoria Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Coordinador de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

6. Resultados de la Auditoria

Luego de realizar la Auditoria Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

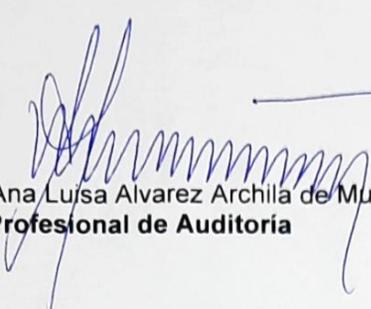
- Se estableció que en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, utilizando código identificando a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoria Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se estableció que la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, utiliza el Libro Unidad Administrativa "Libro de Almacén", autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para realizar los registros del Almacén, el cual cuenta con las operaciones actualizadas.
- Se determinó que la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, para la administración del Almacén, para el control interno del registro de ingresos, utiliza Formas 1-H Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, y Libro autorizado de Almacén.
- Se estableció que en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, para la administración del Almacén, para el control interno del registro de las existencias, utiliza el Libro autorizado de Almacén.

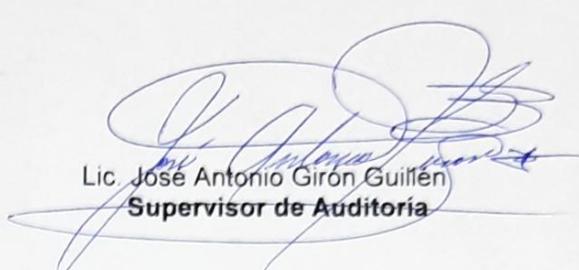


7. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Almacén, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

8. Equipo de Auditoría


Licda. Ana Luisa Alvarez Archila de Muñoz
Profesional de Auditoría


Lic. José Antonio Giron Guillén
Supervisor de Auditoría


Lic. Axel Stebe Gasparico Martinez
Sub-Auditor Interno


Vo. Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martinez Meheses de Manchamé
Auditora Interna



C.c. Archivo